



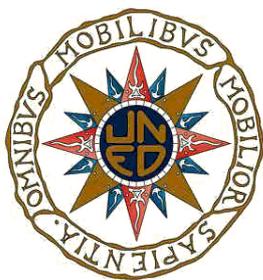
**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.**

**03.08.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED, Cáritas Diocesana de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID, LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "Elaboración y evaluación preliminar de un programa para la mejora del bienestar emocional dirigido a adolescentes en situación de vulnerabilidad social"**

En Madrid, a 1 de mayo de 2024

**R E U N I D O S**

De una parte, Dña. Rosa María Martín Aranda, en nombre y representación de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**, con domicilio social en la calle Bravo Murillo 338, 28015 y con C.I.F Q2918001E, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, Trasferencia y Divulgación Científica de la UNED y en virtud de la Resolución de 17 de enero de 2024 de delegación de competencias (BOE 09.02.24).

De otra parte, Sra. D<sup>a</sup> María Jesús Bustamante Gil, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Hortensia 1 B y con D.N.I. 837.005-N, en nombre y representación de **CARITAS DIOCESANA DE MADRID**, con NIF R-2800135-B, domiciliada en Madrid, calle Santa Hortensia 1-B, en virtud de poder otorgado a su favor el 10 de septiembre de 2021, ante el Notario de Madrid, Don Luis Núñez Boluda, bajo el número 995 de su protocolo.

Y de otra, Sr. D. Félix Zamora Abanades, Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la **Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante UAM) actuando en nombre y representación de ésta, con sede en la Ciudad Universitaria Cantoblanco, Calle Einstein, nº 3, 28049 Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por la Resolución de 2 de julio de 2021 de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 161, de 8 de julio de 2021).

Reconociéndose las tres partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente convenio de colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

## EXPONEN

I.- Que la UNED es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo. Que el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

II.- Que Cáritas diocesana de Madrid, es el organismo oficial de la Iglesia en la Archidiócesis de Madrid, para promover, orientar, coordinar y en su caso, federar la acción caritativa y social en la propia Archidiócesis. Es una entidad sin ánimo de lucro. Está Inscrita en el Registro de entidades Religiosas con el número 513

III. Que la UAM es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y parcialmente modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre. Entre sus funciones generales, la UAM tiene las correspondientes a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística, la generación, desarrollo, difusión, transferencia e intercambio del conocimiento y la aplicabilidad de la investigación en todos los campos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales. y la transferencia e intercambio del conocimiento y de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria y la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía [artículo 2.2.b), c) y g) de la LOSU].

IV.- Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 11 de la citada Ley Orgánica establece que *"Las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. De igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o Administraciones Públicas, así como con entidades y empresas públicas, privadas y de economía social"* y continúa *"Las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su*

*articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que están implantadas. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida”.*

V. Que el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, dispone como que para el cumplimiento de sus funciones, la Universidad impulsará y apoyará la investigación como procedimiento de creación y renovación del conocimiento, así como de innovación y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

VI. Que las tres partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la realización del Proyecto **“Elaboración y evaluación preliminar de un programa para la mejora del bienestar emocional dirigido a adolescentes en situación de vulnerabilidad social”**, inicialmente denominado “Atrévete a sentir”.

Este proyecto se ha venido ejecutando con anterioridad a la firma del presente convenio, por las mismas partes intervinientes, en dos periodos de los años 2022 y 2023. **Esta ejecución se ha realizado con los mismos términos, obligaciones y condiciones que los que se recogen ahora por escrito, por tanto, todo lo contenido en el mismo resulta de aplicación a las dos anualidades precedentes.**

De esta forma, el programa “Atrévete a sentir” se ha ido enriqueciendo y completando gracias a la experiencia cualitativa y cuantitativa de 2022 y 2023.

Por ello, las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración específico, que se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio de colaboración es la elaboración y evaluación de un programa para la mejora del bienestar emocional dirigido a adolescentes en situación de vulnerabilidad social. El programa se denomina “Conecta contigo”.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud del presente Convenio de colaboración específico las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

#### **Por Cáritas diocesana de Madrid:**

- Participación en reuniones grupales con el objetivo de elaborar el contenido de las sesiones del programa “Conecta contigo” adaptando el Protocolo Unificado para la Intervención Transdiagnóstico de los Trastornos Emocionales en Adolescentes (Ehrenreich-May et al., 2019).

- Recogida y custodia de los consentimientos informados, que se acompaña como anexo I al presente convenio.
- Aplicación del programa "Conecta contigo" a un grupo de adolescentes y familias en el primer semestre del año 2024, incluyendo todas las fases de dicha aplicación: 1) reclutamiento de los participantes, 2) administración de 12 sesiones de intervención grupales con los adolescentes, 3) administración de 4 sesiones grupales de familias.
- Administración de los cuestionarios de evaluación del programa en la primera y la última sesión del programa, respectivamente.
- Administración de entrevistas cualitativas post-intervención de forma individual con cada participante adolescente.
- Reuniones telefónicas semanales con Julia García Escalera (UNED) para hacer un seguimiento de las sesiones.
- Difusión de los resultados del programa "Conecta Contigo" en espacios propios del sector social.
- Participación en reuniones de valoración de los resultados pre-post intervención de los tres grupos de adolescentes que han realizado el programa en 2022, 2023 y 2024 (un grupo cada año).

**Por la UAM:**

- Participación en reuniones grupales con el objetivo de elaborar el contenido de las sesiones del programa "Conecta Contigo" adaptando el Protocolo Unificado para la Intervención Transdiagnóstico de los Trastornos Emocionales en Adolescentes (Ehrenreich-May et al., 2019).
- Participación en reuniones de valoración de los resultados pre-post intervención de los tres grupos de adolescentes que han realizado el programa en 2022, 2023 y 2024 (un grupo cada año).
- Guarda y custodia de los datos cuantitativos pre-post intervención de los participantes.
- Análisis estadístico de los datos cuantitativos pre-post intervención de los adolescentes, que será entregado a las demás partes, en un plazo de 2 meses desde la finalización de la aplicación de las sesiones a los adolescentes.
- Difusión de los resultados del programa "Conecta Contigo" en congresos y publicaciones científicas.

**Por la UNED:**

- Participación en reuniones grupales con el objetivo de elaborar el contenido de las sesiones del programa "Conecta Contigo" adaptando el Protocolo

Unificado para la Intervención Transdiagnóstico de los Trastornos Emocionales en Adolescentes (Ehrenreich-May et al., 2019).

- Reuniones telefónicas semanales con Cáritas para hacer un seguimiento de las sesiones con los adolescentes y las familias.
- Participación en reuniones de valoración de los resultados pre-post intervención de los tres grupos de adolescentes que han realizado el programa en 2022, 2023 y 2024.
- Difusión de los resultados del programa "Conecta Contigo" en congresos y publicaciones científicas.
- Elaboración de un documento final que incluya el contenido de las sesiones de adolescentes y padres del programa "Conecta Contigo" en base a la experiencia cualitativa y cuantitativa de los tres grupos realizados en 2022, 2023 y 2024, y que será entregado a las demás partes en un plazo de 2 meses desde la finalización de la aplicación de las sesiones a los adolescentes.

### **TERCERA. - COORDINACIÓN**

Para establecer la coordinación, la interlocutora por parte de la UNED será la Profesora Dra. Julia García Escalera. Los interlocutores válidos por parte de Cáritas Diocesana de Madrid serán María Pardo y María Ángeles Barbados. La interlocutora válida y responsable científica por parte la UAM será la Profesora Dra. Elena Pérez Hernández.

Cualquier comunicación que no sea de carácter científico-técnico deberán dirigirse a:

UNED: OTRI – C/ Bravo Murillo, 38n- 3ª – 28015 Madrid – Tfno. 913989690 – 913987437 – [sjansa@pas.uned.es](mailto:sjansa@pas.uned.es)

### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1. Se creará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos representantes de Cáritas, dos representantes de la UAM, y dos representantes de la UNED.

2. Son funciones de la Comisión de seguimiento:

- a) La interpretación del presente Convenio.
- b) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.
- c) Velar por el cumplimiento y ejecución del presente Convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá tantas veces como lo requiera la buena marcha del convenio al menos una vez al inicio de los trabajos y otra a su finalización.

#### **QUINTA.- FINANCIACIÓN**

Este proyecto no incluye financiación.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del proyecto de investigación objeto de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de estas sea requerida por Ley, o que la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.

Las tres partes se comprometen a que todo el personal participante en el proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado en esta cláusula.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente convenio, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo acuerdo expreso en contrario. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados para su publicación o difusión, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y con antelación de al menos un mes a la fecha de uso pretendida. Transcurrido dicho plazo sin manifestación en contra se entenderá otorgada la conformidad. En dicha publicación deberá hacerse mención del nombre de los autores, así como a la colaboración establecida entre las partes firmantes de este documento.

La entidad autoriza a las Universidades a dar información pública de la firma de este convenio, en el momento en que se ha suscrito y durante su plazo de duración, en la que podrá incluir: título, contenido, y plazo de realización.

Esta cláusula permanecerá en vigor, salvo el párrafo precedente, durante un período de 4 años a partir de la fecha de su firma.

#### **SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

##### **1. Tratamiento de los datos personales de los representantes de las partes.**

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante el tiempo necesario para atender a las posibles responsabilidades legales y las derivadas del Convenio.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, acreditando su identidad e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o ante los delegados de protección de datos de la parte que corresponda:

- Cáritas Diocesana de Madrid: [dpo@caritasmadrid.org](mailto:dpo@caritasmadrid.org)
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia: [pdp@adm.uned.es](mailto:pdp@adm.uned.es)
- La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid: [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es).

## **2. Corresponsabilidad de las partes en el tratamiento de los datos de los participantes en el programa.**

Las condiciones que regirán la relación de corresponsabilidad en el tratamiento de datos de carácter personal por parte de CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA se indicará en el Acuerdo de Corresponsabilidad incluido en el **Anexo I** a este Convenio.

### **OCTAVA.- RESULTADOS DEL PROYECTO**

Cada parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados al Proyecto. No se entienden cedidos a las otras partes, en virtud del presente convenio ninguno de los Conocimientos Previos al Proyecto.

Se considerará resultado del Proyecto aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado que provienen del Proyecto del que es objeto este convenio. Estos resultados serán propiedad de las partes firmantes y podrán ser utilizados por las mismas sin limitación alguna temporal, geográfica o de finalidad.

Además, las partes se reservan la facultad de uso de los conocimientos obtenidos durante la realización del proyecto para los fines de su propia investigación y docencia, sin perjuicio de lo establecido en las siguientes cláusulas.

## **NOVENA.- RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a las otras partes dicha intención con objeto de proceder a su resolución

b) Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que las otras partes están incumpliendo los compromisos adquiridos se lo notificará a la otra parte mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La parte incumplidora podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

c) Por caso fortuito o causa mayor:

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

Si por causas imputables a alguna de las Universidades no se llevara hasta el fin el trabajo encomendado, la entidad, una vez le sea comunicada esta circunstancia y sus causas, podrá dar por resuelto el convenio pudiendo utilizar los resultados obtenidos.

Asimismo, si por causas imputables a la entidad no se cumplieran las obligaciones establecidas en el convenio, deberá comunicar esta circunstancia y sus causas a las otras partes. La entidad, podrá utilizar la información contenida en los informes que les hayan sido entregados.

## **DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

## **UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá una duración de NUEVE MESES a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la finalización del Convenio suscrito.

## **DUODÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.1.b), sin perjuicio de la aplicación de los principios de esta para

resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según establece su artículo 4.

En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto,

POR LA UNED,

POR CÁRITAS,

Fdo.: Rosa María Martín Arada

Fdo.: María Jesús Bustamante Gil

POR LA UAM,

Fdo.: D. D. Félix Zamora Abanades

## ANEXO I

### ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a 1 de mayo de 2024

#### REUNIDOS

De una parte, Dña. Rosa María Martín Aranda, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con domicilio social en la calle Bravo Murillo 338, 28015 y con C.I.F Q2918001E, en su calidad de Vicerrectora de Investigación, Tránsito y Divulgación Científica de la UNED y en virtud de la Resolución de 17 de enero de 2024 de delegación de competencias (BICI 09.02.24).

Y de otra parte, Doña María Jesús Bustamante Gil, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Santa Hortensia 1 B y con D.N.I. 837.005-N, en nombre y representación de CARITAS DIOCESANA DE MADRID, con NIF R-2800135-B, domiciliada en Madrid, calle Santa Hortensia 1-B, en virtud de poder otorgado a su favor el 10 de septiembre de 2021, ante el Notario de Madrid, Don Luis Núñez Boluda, bajo el número 995 de su protocolo.

Y de otra parte, Sr. D. Félix Zamora Abanades, Vicerrector de Tránsito, Innovación y Cultura de la **Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante UAM) actuando en nombre y representación de ésta, con sede en la Ciudad Universitaria Cantoblanco, Calle Einstein, nº 3, 28049 Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por la Resolución de 2 de julio de 2021 de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 161, de 8 de julio de 2021).

#### EXPONEN

- I. Que las partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la realización del Proyecto "Elaboración y evaluación preliminar de un programa para la mejora del bienestar emocional dirigido a adolescentes en situación de vulnerabilidad social", inicialmente denominado "Atrévete a sentir" que implicará el tratamiento de forma conjunta de los datos personales de los participantes en dicho programa y sus familiares.
- II. Que CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA determinan conjuntamente los objetivos y medios de los tratamientos de datos recogidos en el expositivo anterior.
- III. Que, a tenor de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), por medio del presente acuerdo, desean regular su

relación como Corresponsables del tratamiento, tal y como se recoge en las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Acuerdo tiene por objeto definir las condiciones en materia de protección de datos de carácter personal que regirán la relación de corresponsabilidad en el tratamiento de datos de carácter personal de los participantes en el programa "Conecta Contigo" por parte de CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD).

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CORRESPONSABLE PRINCIPAL**

Los Corresponsables acuerdan que, conforme a las obligaciones indicadas en la cláusula SEGUNDA del Convenio, la parte responsable del reclutamiento y administración de las sesiones en el programa "Conecta Contigo", así como de recabar los pertinentes consentimientos informados incluyendo la información sobre el tratamiento de los datos personales de los participantes en este programa será: CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID (en este sentido en adelante, se considerará el Corresponsable Principal).

El Corresponsable Principal garantiza que recogerá los datos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos y, a título enunciativo, no limitativo, garantiza:

- La procedencia lícita de los datos personales objeto de corresponsabilidad y que éstos han sido obtenidos respetando y cumpliendo con los principios y requisitos establecidos en la normativa de protección de datos y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
- Que los datos de carácter personal objeto del presente Contrato se han obtenido informando convenientemente a los interesados de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 13 y/o, en su caso, 14 del RGPD.
- Que los datos han sido obtenidos informando al interesado sobre la situación de corresponsabilidad y que los Corresponsables disponen de base jurídica suficiente que legitime el tratamiento de los datos conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del RGPD o, en su caso, en el artículo 9 del RGPD.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal cumple con los principios recogidos en el artículo 5 del RGPD, relativos al tratamiento de datos.
- Que actuará como punto de contacto para los interesados con respecto a las solicitudes de ejercicio de los derechos recogidos en los artículos 15 a 22 del RGPD, informando de esta situación al otro Corresponsable a la mayor

brevidad posible y siempre dentro del plazo de 2 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES COMUNES PARA LOS CORRESPONSABLES**

Los Corresponsables garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección y de datos y, a título enunciativo, no limitativo, garantizan:

- Mantener sus respectivos registros de actividades de tratamiento en caso de estar obligados a ello.
- Tratar los datos recabados en el transcurso del programa conforme a los principios relativos al tratamiento de datos, recogidos en el artículo 5 del RGPD. Especialmente, garantizan que los datos no serán tratados para ninguna finalidad incompatible, distinta de las que han sido informadas a los interesados.
- Disponer de un procedimiento de actuación en caso de recepción de solicitudes de ejercicio de los derechos recogidos en los artículos 15 a 22 del RGPD y garantizar dicho ejercicio.
- Haber adoptado las medidas de seguridad, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alternación, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Disponer de un procedimiento de actuación en caso de brechas de seguridad conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del RGPD. En caso de brecha de seguridad, los Corresponsables acordarán cuál de ellos será el encargado de comunicar dicha misma a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente.

### **CUARTA.- RESPONSABILIDAD**

Los Corresponsables se responsabilizan del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como de las obligaciones que dimanen del presente documento, respondiendo y manteniendo indemne a la parte contraria de cualquier incumplimiento en que incurran personalmente.

### **QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Acuerdo se regirá de acuerdo con la normativa española de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente Acuerdo, ambas partes acuerdan proceder a la resolución amistosa de la misma. No obstante, en caso de no llegarse a una resolución amistosa, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otra legislación o fuero que les pudiera corresponder.

## **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

La totalidad de los términos y condiciones del presente documento, incluidos sus anexos, tienen carácter confidencial, estando sujetos a las obligaciones expuestas a lo largo del Acuerdo.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED,

POR CÁRITAS,

Fdo.: Rosa María Martín Aranda

Fdo.: Maria Jesús Bustamante Gil

POR LA UAM,

Fdo.: D. D. Félix Zamora Abanades

## MEMORIA TÉCNICA

La adolescencia es una etapa en la que los cambios que se producen tanto físicos como socioemocionales pueden llevar a que los adolescentes sean más vulnerables a los problemas de salud mental (Sandín et al., 2020). La ansiedad y la depresión son trastornos que presentan altas tasas de prevalencia en la adolescencia y que tienen importantes consecuencias negativas, incluyendo reducciones en el desempeño académico y menor probabilidad de finalizar los estudios (Ahlen et al., 2015).

Desde Cáritas Diocesana de Madrid Diocesana de Madrid se trabaja para que las condiciones tanto ambientales como personales de las familias y jóvenes en vulnerabilidad social mejoren. El programa de fomento del bienestar emocional denominado Conecta contigo (inicialmente denominado, Atrévete a Sentir) intenta dar respuesta a la necesidad observada por parte de los educadores de Cáritas Diocesana de Madrid del aumento de la sintomatología emocional en la población adolescente atendida por este organismo. Por otro lado, desde la UAM y la UNED, se trabaja para que haya una transferencia de los resultados de la investigación generada en las universidades a la sociedad y al tejido productivo y resulta de especial interés para el ámbito académico aplicar estos conocimientos en un ámbito real, dando respuesta a problemáticas sociales concretas.

El programa Conecta contigo ha sido elaborado de forma conjunta por parte de María Pardo Ruiz (Cáritas Diocesana de Madrid), Julia García Escalera (UNED) y Elena Pérez Hernández (UAM), y es una obra científica en proceso de registro. Dicho programa es una adaptación del *Protocolo unificado para el tratamiento transdiagnóstico de los trastornos emocionales en adolescentes* (UP-A; Ehrenreich-May et al., 2020, 2022). En concreto, el programa original está dirigido a adolescentes que presentan un diagnóstico de uno o más trastornos ansioso-depresivos y está especialmente diseñado para ser administrado en un contexto de terapia psicológica individual. Las adaptaciones han ido dirigidas a disponer de un programa preventivo de tipo grupal dirigido a adolescentes en vulnerabilidad social que no presentan un diagnóstico psicopatológico, pero sí una serie de factores de riesgo que los hacen más vulnerables a los problemas de salud mental. Además, el programa Conecta contigo está especialmente diseñado para ser administrado en un contexto comunitario y de educación informal.

Con el desarrollo y evaluación del programa Conecta contigo perseguimos promover la salud mental de los adolescentes y sus familias atendidos por Cáritas Diocesana de Madrid, transfiriendo los conocimientos existentes en el ámbito de la investigación para dar respuesta a una necesidad real de Cáritas Diocesana de Madrid.

La secuencia de las actuaciones acordadas en el presente convenio de colaboración es el siguiente:

- **Enero-febrero de 2024:** María Pardo Ruiz (Cáritas Diocesana de Madrid) coordina el proceso reclutamiento de participantes, así como la firma de consentimientos informados.
- **Febrero-mayo de 2024:** María Pardo Ruiz (Cáritas Diocesana de Madrid) lleva a cabo el programa Conecta contigo: 12 sesiones grupales de 90 minutos cada sesión con los adolescentes y 4 sesiones grupales de 60 minutos de duración cada sesión con las familias. Asimismo, Cáritas Diocesana de Madrid aplicará los cuestionarios de evaluación del programa, así como la realización de entrevista cualitativas. Por su parte, Julia García Escalera (UNED) asesora a María Pardo Ruiz (Cáritas Diocesana de Madrid) en relación con el contenido de las distintas sesiones del programa Conecta contigo y recoge datos relativos al funcionamiento de las sesiones. Por último, Elena Pérez Hernández (UAM) analiza los datos de los estudios piloto del programa Conecta contigo realizado en 2022 y 2023.
- **Junio 2024:** María Pardo Ruiz (Cáritas Diocesana de Madrid), Elena Pérez Hernández (UAM) y Julia García Escalera (UNED) participan en reuniones grupales con el objetivo de proponer el diseño final del programa Conecta contigo en base a la experiencia y los resultados obtenidos por los tres grupos que han realizado el programa y teniendo en cuenta los contenidos originales del protocolo UP-A (Ehrenreich-May et al., 2020, 2022).
- **Junio 2024:** María Pardo Ruiz (Cáritas Diocesana de Madrid), Elena Pérez Hernández (UAM) y Julia García Escalera (UNED) participan en reuniones de valoración de los resultados pre-post intervención de los tres grupos de adolescentes que han realizado el programa en 2022, 2023 y 2024.
- **Junio 2024:** Elena Pérez Hernández (UAM) analiza los datos de evaluación de la intervención del grupo que habrá realizado el programa Conecta contigo de febrero a mayo 2024. Julia García Escalera (UNED) elabora un informe técnico final que incluya el contenido de las sesiones de adolescentes y padres del programa Conecta contigo en base a la experiencia cualitativa y cuantitativa de los tres grupos realizados en 2022, 2023 y 2024.
- **Julio de 2024:** Elena Pérez Hernández (UAM) y Julia García Escalera (UNED) realizan un proceso técnico de elaboración de los resultados de investigación.
- **Septiembre-diciembre de 2024:** Elena Pérez Hernández (UAM) y Julia García Escalera (UNED) se encargarán de que los resultados del desarrollo y evaluación del programa Conecta contigo se difundan en foros científicos y de divulgación.

## Referencias

Ahlen, J., Lenhard, F., & Ghaderi, A. (2015). Universal prevention for anxiety and depressive symptoms in children: A meta-analysis of randomized and cluster-randomized trials. *Journal of Primary Prevention, 36*(6), 387–403.

Ehrenreich-May, J., Kennedy, S. M., Sherman, J. A., Bennet, S. A., & Barlow, D. H. (2020). *Protocolo unificado para el tratamiento transdiagnóstico de los trastornos emocionales en adolescentes: Manual del paciente*. (B. Sandín, y J. García Escalera, Trad.) Pirámide. (Obra original publicada en 2018).

Ehrenreich-May, J., Kennedy, S. M., Sherman, J. A., Bilek, E. L., Buzzella, B. A., Shannon, M. B., & Barlow, D. H. (2022). *Protocolo unificado para el tratamiento transdiagnóstico de los trastornos emocionales en niños y adolescentes: Manual del terapeuta*. (B. Sandín, y J. García Escalera, Trad.). Pirámide. (Obra original publicada en 2018).

Sandín, B., Valiente, R., García-Escalera, J. & Chorot, P. (2020) Impacto psicológico de la pandemia de COVID-19: Efectos negativos y positivos en población española asociados al periodo de confinamiento nacional. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica, 25*(1), 1-22.